



DECRETO ALCALDICIO N° 5.046 /

QUILLÓN, 09 de septiembre de 2024.-

VISTOS:

1. Oficio N° 25036/2024 de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Ñuble;
2. Ley N° 18.290 de Tránsito;
3. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
10. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. El Oficio N° 25036/2024, de fecha 22.08.2024 emitida por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Región de Ñuble, donde informa que no existe inconveniente en restringir la circulación de todo tipo de vehículo, en calles que se señalan, con la finalidad de realizar la actividad **“Pañuelos al viento”**.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el uso de bien nacional de uso público, en calle 18 de Septiembre, entre calles El Roble y José Miguel Carrera, el día 25 de septiembre de 2024, en horario desde las 07:00 a 22:00 horas, para realizar la actividad denominada "**Pañuelos al viento**".
2. **ORDENESE** el corte de tránsito vehicular en las calles mencionadas en el punto anterior, el día y horario señalado. Cúmplase por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
3. **ESTABLECESE** que se debe garantizar el acceso de residentes y comerciantes que se puedan ver afectados con la medida antes descrita, así como también de los vehículos de emergencia.
4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal de Quillón, sin perjuicio de solicitar su difusión por todos los medios de comunicación local de la comuna de Quillón, a fin de que sea conocido por la comunidad.
5. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la a la Subcomisaría de Carabineros de Quillón y a la Dirección de Seguridad Pública, para conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

lvvg

DISTRIBUCION:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS QUILLON
- BOMBEROS QUILLON
- CESFAM
- ADM. MUNICIPAL
- TRANSITO
- SEG. PUBLICA
- DIDECO
- INSPECCION
- TURISMO
- GABINETE
- SECMU